



AGENCIA NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
(ANII)**

CONSULTORÍA DE FIRMAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto: “Evaluar y desarrollar recomendaciones para la optimización de la inversión en acceso a literatura científico-tecnológica a través del Portal TIMBÓ”

A- ANTECEDENTES

El [Portal TIMBÓ](#) nació en 2009 como respuesta de la ANII a las dificultades de acceso a buena parte de la literatura científico-tecnológica global por parte de investigadores, tecnólogos, estudiantes e instituciones académicas y de investigación nacionales.

ANII negocia directamente con los proveedores de contenido (editores y agregadores) a partir de un proceso de selección en el que se involucra a las principales instituciones de investigación nacionales.

Se trata de una política de alcance nacional que surge en respuesta a un mercado de publicaciones científicas que se presentaba cada vez más concentrado y con costos de suscripción al alza, con la premisa de que negociar centralizadamente como país reduce costos de las suscripciones, hasta entonces a cargo de instituciones y/o personas.

En 2014 el acceso dejó de ser exclusivo para instituciones académicas, educativas o gubernamentales (a través de IPs institucionales) y se abrió a cualquier persona conectada a Internet desde una IP situada en Uruguay. Este cambio de modelo apunta a facilitar el acceso a resultados de investigación por parte de sectores no académicos y no significó grandes costos adicionales. También en 2014 Timbó empezó a integrar las primeras colecciones de acceso abierto.

El modelo que ANII denomina licencia de acceso nacional, es un caso singular en los portales de publicaciones científicas de iguales características a nivel internacional. Con este cambio, cualquier uruguayo/a o residente en el país puede acceder a los materiales disponibles en el portal desde cualquier computador conectado a Internet en el territorio nacional. Esto implica que los contenidos están disponibles más allá del ámbito académico-científico y puedan ser utilizados potencialmente por cualquier usuario interesado. Esta política tiene como objetivo convertir el conocimiento científico en un bien de uso colectivo, democratizando el acceso tanto en el sector público como privado.

A través del Portal Timbó se puede acceder a 11 plataformas de información científico-tecnológica. Las mismas son: ScienceDirect, Scopus, SpringerLink, Nature Research, Science, Wiley Online Library, SAGE journals, OvidSP, EBSCOhost, IEEE, JSTOR.

Dependiendo de la plataforma se accede a diferentes recursos, años retrospectivos y archivos. Para un detalle de las colecciones y niveles de acceso ver colecciones de suscripción en el siguiente [enlace](#).

El núcleo de la colección se ha mantenido relativamente estable desde 2009, con incorporaciones o cancelaciones evaluadas en función del volumen de uso, costos y pertinencia para las comunidades científicas nacionales.

Las negociaciones son coordinadas por el equipo operativo de la Unidad de Servicios Digitales de ANII, siguiendo los lineamientos estratégicos del Directorio. Se realizan directamente con las editoriales o representantes autorizados. Para la selección de contenidos, se reciben sugerencias y asesoramiento de un Comité Asesor, integrado con representación de las principales instituciones nacionales de investigación.

La infraestructura de la plataforma está compuesta por una landing page institucional y un servicio de descubrimiento provisto por la empresa EBSCO, que permite recuperar desde un único punto de acceso todos los contenidos de suscripción y de acceso abierto disponibles en la colección.

Los usuarios acceden a las distintas plataformas a través de un Proxy que garantiza que el acceso a las colecciones sea dentro del territorio nacional.

Para acceder a los contenidos los usuarios deben acceder con un usuario autorizado, (SSO de ANII) y encontrarse detrás de una IP uruguaya, no es posible acceder a los contenidos desde fuera de Uruguay.

En paralelo ANII ha desarrollado desde 2019 una política institucional de acceso abierto que compromete a sus beneficiarios de proyectos de I+D y becas de posgrado a depositar en repositorios de acceso abierto nacionales las publicaciones resultantes de estos proyectos y becas, y coordina el [Sistema nacional de repositorios digitales abiertos en ciencia y tecnología](#).

En Uruguay no se han firmado acuerdos transicionales o transformativos, y no hay datos oficiales sobre pago de costos de publicación¹, pero se asume una tendencia al alza en la publicación de artículos en acceso abierto pago, que no ha impactado en una baja de los costos de suscripciones.

B- OBJETIVO

El principal objetivo de esta contratación es analizar el uso y los costos del Portal TIMBÓ y recibir recomendaciones basadas en evidencia para orientar la inversión pública en acceso a literatura científica.

Las preguntas orientadoras para este trabajo son:

- ¿Las suscripciones centralizadas siguen siendo la mejor opción para facilitar el acceso a la información científica a nivel nacional?
- ¿En qué medida las colecciones a las que da acceso el Portal Timbó responden a las necesidades de los usuarios?
- ¿Cuánto se está invirtiendo en Uruguay en cargos por procesamiento de artículos?

¹ El único estudio conocido al respecto es el artículo Tosar, J. P. (2022). Costo de los cargos por procesamiento de artículo (APC) para Uruguay: el precio desmedido del acceso abierto. *Informatio. Revista Del Instituto De Información De La Facultad De Información Y Comunicación*, 27(1), 226-253. <https://doi.org/10.35643/Info.27.1.1>

- ¿Cómo se podría optimizar la inversión?

Los objetivos específicos son:

- Analizar la evolución del uso del Portal TIMBÓ de 2016 a 2024, identificando factores que pueden afectarlo y sugiriendo medidas para intensificar su uso. Se debe tomar en cuenta:
 - la evolución del mercado global de publicaciones científicas
 - la disponibilidad de la literatura científica por otros medios
 - la inversión paralela en costos de publicación
 - otros factores
- Analizar la adecuación del Portal a las necesidades de los investigadores, a partir del análisis de prácticas de citación u otros.
- Contar con un análisis de costo/efectividad comparado entre la estrategia basada en suscripciones centralizadas que ha adoptado el Portal TIMBÓ y otras estrategias que se han implementado a nivel internacional.
- Recibir recomendaciones que se desprendan de los análisis mencionados y que contribuyan a optimizar la inversión en función de las necesidades de los investigadores y otros usuarios a nivel nacional.

Las propuestas deben especificar el alcance del estudio en relación a cada objetivo, en base a la disponibilidad de datos y los métodos propuestos, que deberán ser adecuadamente justificados.

ANII podrá a disposición de la empresa/institución seleccionada todos los datos de los que dispone, incluyendo:

- 1 Datos de descargas provistos por las editoriales a través de reportes Counter
- 2 Datos de EZProxy
- 3 Acceso a datos de Scopus desde una IP uruguaya y a WoS desde las oficinas de ANII
- 4 Datos sociodemográficos de usuarios, extraídos de la base de datos de CV académicos CVUy
- 5 Datos de ejecución financiera
- 6 Otros datos que se identifiquen como relevantes en disposición de ANII

C- PERFIL DE LA EMPRESA/ INSTITUCIÓN CONSULTORA

Pueden presentarse sociedades comerciales, instituciones académicas o de investigación u organizaciones de la sociedad civil, nacionales o extranjeras, que puedan facturar por el servicio, estén o no radicadas en Uruguay.

Se espera que la firma consultora cuente con experiencia mayor a 3 años en proyectos de consultoría en evaluación de políticas de comunicación científica y acceso a publicaciones.

Condiciones de elegibilidad

1. Contar con al menos 3 años de experiencia en evaluación de políticas de comunicación científica y acceso a publicaciones.
2. Aportar documentación fehaciente de sus antecedentes en la temática.
3. Que su contratación no genere un conflicto de intereses con ANII.
4. No tener relación de familia con miembro alguno del personal de ANII.
5. No tener relación de familia con la supervisión de los trabajos.
6. Estar al día con la legislación vigente.
7. Podrán presentarse empresas u organizaciones nacionales o extranjeras

D- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las empresas o instituciones que postulen deberán presentar:

1. Una propuesta técnica que incluya:
 - a. Los objetivos o preguntas a responder
 - b. Los métodos y técnicas propuestos para responder a estas preguntas
 - c. Un cronograma de actividades requeridas para alcanzar los objetivos propuestos
 - d. La descripción de los datos a utilizar y forma de acceso a dichos datos, cuando no se incluyan en la sección B-Objetivos como datos que pueden ser provistos por ANII
 - e. Un apartado de suposiciones y limitaciones, si se identifican
 - f. Antecedentes de la institución/empresa
 - g. Conformación del equipo y CV resumido de sus integrantes
2. Una propuesta económica que incluya presupuesto y forma de pago

E- PLAZOS Y PRODUCTOS

Los pagos convenidos para la labor encomendada, se harán efectivos de la siguiente manera y condicionados a la entrega de los siguientes productos:

El plazo de la propuesta técnica no debe superar los 75 días corridos, estimándose el inicio en julio y la finalización en setiembre de 2024.

Producto	Plazo	Pagos
----------	-------	-------

Plan de trabajo y documento de alcance	15 días corridos desde la firma del contrato	20%
Informe intermedio	45 días desde la firma del contrato	30%
Informe final	75 días desde la firma del contrato	50%

Adicionalmente se podrá solicitar que presente los resultados a autoridades de ANII u otras instituciones, en hasta dos instancias.

F- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección y contratación se realizará acorde con los procedimientos de la ANII. Los postulantes presentarán de forma separada una propuesta técnica y una propuesta económica, las cuales serán evaluadas, procurando seleccionar la empresa con mejores antecedentes institucionales que además satisfaga todos los requerimientos de calidad y cumpla con los objetivos de los términos de referencia, para el monto ofertado.

G. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con las condiciones de elegibilidad. Las propuestas técnicas serán evaluadas según los factores que seguidamente se indican:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MAX
(i) Antecedentes de la empresa/institución	30
(ii) Propuesta metodológica	40
(iii) Calificación del personal clave asignado y competencia para el trabajo	30
TOTAL	100

El mínimo puntaje técnico (Pt) requerido para calificar es **80 Puntos**. Las propuestas serán evaluadas, procurando seleccionar la mejor propuesta técnica que además satisfaga todos los requerimientos de calidad y cumpla con los objetivos de los términos de referencia, para el monto ofertado.

Se presenta la siguiente fórmula para determinar los puntajes de precio para las diferentes propuestas:

$SP = 100 \times Em/E$, donde Em es el menor precio cotizado y E el precio que se está considerando.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

T = 70 %

P = 30 %

Se compararán las propuestas de todos los proponentes habilitados y se confeccionará una lista por orden de mérito de acuerdo al puntaje final obtenido en función de la aplicación de la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje Final} = 0,70 \times ST + 0,30 \times SP$

Dónde: ST: Puntaje Técnico; SP: Puntaje de Precio

H. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

CRONOGRAMA TENTATIVO

- Fecha de cierre: 5/7
- Evaluación de propuestas: 5/7 al 12/7
- Firma del contrato: 15 al 19/7
- Entrega de informe final: 30/9

Duración del contrato: **75 días**

Los interesados podrán presentar su propuesta, hasta el viernes **5 de julio a las 14** horas, haciendo referencia al presente llamado.

Las empresas deberán enviar una propuesta técnica y una cotización económica, la misma debe presentarse en forma separada. Los archivos con la propuesta técnica y económica deberán presentarse en formato digital y no podrán superar los 25 MB.

El archivo con la propuesta económica deberá presentarse **bloqueado con clave**, la cual solo será solicitada luego de recibir la notificación del puntaje técnico obtenido a aquellas empresas que hayan superado el puntaje mínimo requerido.

Las postulaciones se reciben únicamente a través del sitio

<https://adquisiciones.anii.org.uy/>

El sistema les devolverá un mensaje de que su propuesta fue recibida correctamente, en caso de no recibir este mensaje por favor contactarse vía mail con contrataciones@anii.org.uy

No se recibirán propuestas luego del horario de cierre.

La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio.

Una PT que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada.

La propuesta técnica deberá presentarse firmada por el representante de la firma o institución, quien deberá acreditar su representación.

Presupuesto: Deberá presentarse expresada en dólares americanos y desglosando el costo de los servicios solicitados de los impuestos aplicables.

Impuestos: El Proveedor es responsable de atender todas las obligaciones fiscales que surjan del contrato. La propuesta deberá presentarse desglosando los impuestos aplicables.

Moneda de la propuesta: El proveedor deberá presentar la propuesta en dólares americanos.

I. CONSULTAS Y ACLARACIONES. COMUNICACIONES.

Se podrán solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria, las cuales serán enviadas a través del sitio <https://adquisiciones.anii.org.uy/> hasta el día hasta el 1 de julio de 2024.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de 2 días hábiles, notificándose de las mismas a través de la WEB de ANII, sin identificar a quienes solicitaron las aclaraciones.

Si el Contratante dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a través de la WEB de ANII, con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas.

En caso que la entidad de las enmiendas lo justifique, el Contratante podrá ampliar el plazo para la presentación de las propuestas. Los pedidos de aclaraciones que solicite el Contratante a los oferentes y cualquier otra notificación que fuere menester, serán remitidas por escrito al oferente vía correo electrónico determinado por éste.

J. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las mismas. Cuando en ellas no se determine plazo de mantenimiento de oferta, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior. Vencido dicho término sin que hubiera recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las propuestas se considerarán vigentes, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro.

K. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

En general, el incumplimiento se configura cuando se compruebe la ausencia de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones en los términos y condiciones establecidas por el contrato, sus anexos o las Bases del Llamado. Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial de alguno de los servicios solicitados en el presente documento, por motivos imputables a la misma, previo a los trámites correspondientes, deberá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al servicio no cumplido. En caso de comprobarse un incumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, la ANII podrá aplicar las sanciones que estime pertinentes, incluso proceder a la rescisión del contrato y reclamar los daños y perjuicios que se hubieren generado por dicho incumplimiento, sin derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario, sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudiere corresponder.

L. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los entregables, documentos, software, productos y bases de datos que se realicen o generen durante el contrato serán de ANII. La empresa contratada no podrá compartir ni difundir la información producida de este trabajo con otros organismos o personas.

Titularidad

ANII será el titular del producto generado y quien decidirá a su exclusivo criterio todo lo relativo a su reproducción. El oferente deberá asegurar que las creaciones y obras realizadas serán originales y no infringen derecho alguno de Propiedad Intelectual o Industrial de terceros, así como tampoco derechos de imagen y/o protección de datos personales de participantes. Se deberá contar con las autorizaciones y cesión de derechos de imagen de quienes aparecen en los productos entregados así como de las bandas musicales y de sonido utilizadas. En este contexto la empresa contratada será la única responsable por acciones legales y/o reclamaciones de cualquier naturaleza que puedan originarse en relación con la originalidad y autoría de las obras, materiales, imágenes, etc, realizadas en el marco del presente llamado, y responderá de los daños y perjuicios, multas, penas, costas, costos, gastos causídicos, honorarios de abogado, gastos, y cualesquiera otras pérdidas que pudieren irrogar ANII por tal motivo.

M. OTRAS CONDICIONES ASOCIADAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Concurso o su resultado. El Contratante no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas. Toda propuesta que reciba el

Contratante una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de propuestas será declarada tardía, rechazada y devuelta al oferente, sin abrir.

N. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

La ANII se reserva el derecho de tomar resolución sobre las propuestas que reciba, aceptando la que estime más conveniente, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos en el presente documento, los antecedentes del oferente con la propia ANII, con el Estado y en plaza y la disponibilidad financiera del Organismo. Asimismo, podrá rechazar la totalidad de las propuestas a su exclusivo juicio, solicitar mejora de la oferta, y/o negociación, sin que su decisión genere responsabilidad alguna.

La Resolución de Adjudicación o rechazo de las ofertas, será notificada a todos los oferentes. El adjudicatario recibirá las indicaciones y/o directivas de la ANII directamente del funcionario designado por la misma, ante quien planteará por escrito cualquier reclamo o divergencia que entienda del caso. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen del contrato firmado entre las partes, de los Términos de Referencia, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables. El contrato no podrá ser objeto de transferencia a favor de terceros bajo ningún concepto.